

# SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR) INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el Artículo 107 antepenúltimo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se remite la Integración de la Información de la Cuenta Pública 2024, de este organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), de acuerdo con lo siguiente:

## I. RESEÑA HISTÓRICA

IMSS-BIENESTAR es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad , ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria, con fecha de creación el 31 de agosto de 2023 de acuerdo a su Decreto de Creación.

El 11 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se desincorporan el Centro y los Hospitales Regionales de Alta Especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR", mediante el cual se ordenó la desincorporación por fusión del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, del Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", y del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca con el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), conforme a lo establecido en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su reglamento.

El 16 de octubre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se emiten las Bases para el proceso de desincorporación por fusión del centro y los hospitales regionales de alta especialidad que se indican con el IMSS-BIENESTAR; del cual tienen por objeto establecer la forma y términos en los que deberá llevarse a cabo la desincorporación por fusión, garantizando la adecuada protección del interés público, a través de la transferencia de los recursos humanos, presupuestarios, financieros y materiales, así como de los inmuebles, derechos y obligaciones asignados al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, al Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca, al Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán, al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria "Bicentenario 2010", y al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca a favor de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar.

## II. DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES ATRIBUCIONES

- Operar el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar o bien, el Modelo de Atención Integral a la Salud implementado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con lo que autorice la Junta de Gobierno;

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

- Realizar acciones de prevención de enfermedades y promoción a la salud, así como de vigilancia epidemiológica, en los términos que establezca la Ley General de Salud;
- Realizar acciones de salud pública y otorgar asistencia médica, servicios de salud ambulatorios y hospitalarios, medicamentos y otros insumos asociados a la población objetivo a través de sus unidades de salud y hospitales;
- Integrar e implementar estrategias de participación comunitaria y búsqueda proactiva poblacional para la mejora de la salud de la población objetivo, a través de los mecanismos de organización comunitaria;
- Participar en las acciones en materia de servicios de salud para la población objetivo, que implemente la Administración Pública Federal.
- Integrar una plantilla de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud, quienes cuenten con una formación del más alto nivel;
- Coordinarse con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatal y municipal, para el cumplimiento de sus objetivos;
- Establecer relaciones de intercambio y divulgación de conocimiento científico con organismos similares, nacionales e internacionales, públicos o privados;
- Fomentar el trabajo en redes nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos de aplicación del conocimiento o formación del recurso humano;
- Administrar su patrimonio;
- Administrar los recursos que le sean asignados o transferidos para la prestación de los servicios de salud a las personas que pertenezcan a la población objetivo que se encuentren en el país;
- Invertir los recursos de acuerdo con las disposiciones que emitan la Junta de Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Establecer los mecanismos para la asignación, ejercicio, comprobación y rendición de cuentas de los recursos que le sean transferidos o aportados, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y normativa aplicable;
- Suscribir convenios y acuerdos con una institución de cualquier orden de gobierno y organismos no gubernamentales para el cumplimiento de prioridades de atención en favor de la salud de la población objetivo;
- Suscribir convenios y acuerdos con una institución de cualquier orden de gobierno para el intercambio de servicios de derechohabientes de otras instituciones de salud.

### III. MISIÓN

Brindar atención médica, medicamentos y demás insumos asociados a la población sin seguridad social de forma gratuita, oportuna, eficaz, accesible y de calidad, promoviendo la participación activa de la población en el autocuidado de su salud.

### IV. VISIÓN

Ser la institución del Estado Mexicano garante del derecho a la salud, reconocida por la calidad, oportunidad y eficacia de sus servicios de salud y por su modelo de atención, enfocado en las personas sin seguridad social con corresponsabilidad individual, familiar y comunitaria.

### V. OBJETIVO

El IMSS-BIENESTAR tiene por objeto brindar a las personas sin afiliación a las instituciones de seguridad social atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna, ya sea mediante el Modelo de Atención Integral a la Salud, del Instituto Mexicano del Seguro Social o, en su caso, el Modelo de Atención a la Salud para el Bienestar, mismo que debe considerar la atención integral que vincule los servicios de salud y la acción comunitaria.

### VI. OBJETIVOS PRIORITARIOS

- Fortalecer el proceso de transferencia de servicios de salud en las entidades federativas al IMSS-BIENESTAR, para otorgar de manera gratuita servicios de salud, medicamentos e insumos asociados a las personas sin seguridad social.
- Implementar el MAS-BIENESTAR, para contribuir a hacer efectivo el derecho a la protección de la salud de las personas sin seguridad social.
- Incrementar la capacidad instalada de los servicios de salud a través de mejorar la infraestructura, el equipamiento, los recursos humanos y el abasto de medicamentos e insumos asociados, para optimizar la cobertura y la atención de las personas sin seguridad social.
- Promover la participación social de las personas, familias, comunidades y organizaciones, para incidir en los comportamientos preventivos e impulsar la corresponsabilidad en salud.
- Contribuir a la disminución de barreras económicas, geográficas, de información, obstáculos organizacionales y de toda forma de discriminación, a fin de mejorar la accesibilidad y pertinencia de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.
- Fomentar la calidad y seguridad de los servicios de salud, por medio de acciones de monitoreo, supervisión y evaluación de la atención en salud, para la mejora del desempeño institucional.

### VII. FONSABI

Fideicomiso público sin estructura orgánica, constituido en términos de la LFPRH en una institución de banca de desarrollo en el que Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) funge como fideicomitente.

### VIII. LOGROS

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 establece como prioridad la transformación del sistema de salud en México para hacerlo más inclusivo y accesible. Dentro de este marco, el IMSS-BIENESTAR fue creado con el objetivo de centralizar y consolidar los servicios de salud, garantizando la provisión de atención médica y medicamentos gratuitos a la población sin seguridad social en las entidades que han optado por federalizar su sistema de salud.

- Transferencia de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad.

- Convenios Estratégicos para Ampliar la Cobertura del IMSS-BIENESTAR.
- Mejorar el abasto de medicamentos e insumos para la salud para atender la demanda de la población sin seguridad social.
- Programa S313 “La clínica es nuestra”.

### **IX. ESTADO DE LOS RECURSOS DE IMSS-BIENESTAR**

IMSS-BIENESTAR cuenta con las siguientes fuentes de financiamiento para lograr los objetivos ya descritos:

- O001. Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno.
- M001. Actividades de apoyo Administrativo.
- E001. Atención a la salud de personas sin seguridad social.
- E003. Atención a la salud en Centros y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- E004. Formación y capacitación de recursos humanos para la atención a la salud en Centros y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- E006. Investigación y desarrollo tecnológico en salud de Centros y Hospitales Regionales de Alta Especialidad.
- K011. Proyectos de infraestructura social de salud.
- S200. Fortalecimiento a la atención médica
- S281. Programa Nacional de Reconstrucción.
- S313. La Clínica es nuestra.
- U013. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSSBIENESTAR).

### **X. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO**

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su eje rector II relativo a Política Social, establece como línea de acción la salud para toda la población, cuyo objetivo es que todas las personas tengan acceso a las instituciones y modalidades del Sistema Nacional de Salud, y tengan derecho a recibir atención integral gratuita médica y hospitalaria con medicamentos y demás insumos asociados, bajo criterios de universalidad e igualdad, en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación.

Que el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 establece como estrategias prioritarias asegurar a la población en regiones de alta y muy alta marginación, y sin afiliación a las instituciones de seguridad social, el acceso a servicios de salud y medicamentos gratuitos, así como la ejecución de acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o, en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

## CUENTA PÚBLICA 2024

---

En consideración con lo anterior, el Director General y los Titulares de las Áreas dependientes de la Dirección General del IMSS-BIENESTAR, tienen la responsabilidad de supervisar que este organismo público descentralizado, opere conforme a los procesos y diversa normatividad aplicable en la materia establecida.

---

Autorizó: MTRO. JUAN PÉREZ ZÁRATE

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD  
Y TRÁMITE DE EROGACIONES

---

Elaboró: L.E. GABRIEL ARRAZOLA SÁNCHEZ

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN  
FINANCIERA